

2 de diciembre del 2020
10942-SUTEL-SCS-2020

Señora
Paola Vega Castillo
Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Señora
Guiselle Cruz Maduro
Ministra
Ministerio de Educación Pública

Señor
Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo
IMAS

Señores
Sistema Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE)

Señores
Dirección General de Fonatel
Unidad de Gestión 2
pablo.rojas@pwc.com

Estimados señores:

La suscrita, Secretaria a.i. del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 083-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 27 de noviembre del 2020, se adoptó por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO 008-083-2020

Con el objetivo de cumplir con las metas 5 y 43 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, relativas a los proyectos 1 y 2 del Programa Hogares Conectados y, considerando las debilidades identificadas en términos de la base de datos de potenciales beneficiarios de este programa, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones acuerda:

RESULTANDO QUE:

- I. El Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), por medio del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del FONATEL, está desarrollando el Programa de Promoción del Uso de Servicios de Telecomunicaciones para Poblaciones Vulnerables (Programa Hogares Conectados), que consiste en un conjunto de proyectos orientados a la reducción de la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones, a través de la aplicación de incentivos a la población que se encuentran en condición de vulnerabilidad socioeconómica.
- II. La ejecución del presente Programa tiene sustento en las disposiciones incluidas en las versiones vigentes del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, específicamente en las asociadas con la Meta 43, el Plan de Proyectos y Programas de FONATEL, los artículos 31 al 34 y el Transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642; en relación con la obligación de SUTEL a través de FONATEL para que, de conformidad con el régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad, se pueda:
 - Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las

2 de diciembre del 2020
10942-SUTEL-SCS-2020

inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.

- Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.
- Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.
- Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.

III. Inicialmente, este programa contenía, únicamente, un proyecto referente a la aplicación de un subsidio escalonado sobre el precio final del servicio Internet fijo y una computadora portátil, para facilitar la adquisición de estas prestaciones por parte de los hogares en condición de vulnerabilidad (quintiles de ingreso del 1 al 3 y deciles de ingreso del 1 al 5) y preseleccionados por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) de sus bases de datos de beneficiarios. El objetivo de este proyecto, que se enmarca en la meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, es eliminar la brecha sobre la penetración del servicio de Internet existente entre los hogares de los quintiles de ingreso del 1 al 3 y la penetración promedio de este servicio a nivel nacional, según línea base definida con datos de la Encuesta Nacional de Hogares 2014 (ENAH 2014), del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

IV. El primer proyecto del Programa Hogares Conectados contemplaba en su formulación una población objetivo de 140.496 hogares como población objetivo, un subsidio escalonado según el quintil de ingreso (quintil 1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) y por un período de 3 años, el servicio de Internet con una velocidad de 2048/768 Kbps y una computadora portátil sujeta a un precio máximo (US\$450) y características físicas y lógicas mínimas. Sin embargo, mediante acuerdo 016-074-2019, del 19 de noviembre del 2019, el Consejo de SUTEL aprobó la ampliación del plazo de subsidio por hogar de 3 a 5 años y la velocidad del servicio de Internet de 2048/768 Kbps a 5/1 Mbps. Ambos ajustes se comenzaron a implementar desde diciembre del 2019.

Además, mediante acuerdo 002-027-2020, del 02 de abril del 2020, el Consejo de SUTEL remite formalmente al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) la propuesta para aumentar en 61500 hogares el alcance de la Meta 5 del PNDT, incluyendo los instrumentos para el ajuste de metas del PNDT vigente, debidamente completos, según la *“Metodología para el Seguimiento, Evaluación y Ajuste de Metas del PNDT 2015-2021”*. En respuesta, el MICITT, mediante informe técnico MICITT-DEMT-INF-008-2020 del 09 de julio del 2020, determina el ajuste definitivo de la Meta 5 del PNDT, incrementando la cantidad de hogares a beneficiar a través del Programa Hogares Conectados en 46 462 hogares, con lo cual esta meta pasa de 140 496 a 186 958 hogares beneficiados a diciembre 2021. El informe señala, también, que la meta para diciembre 2020 es de 180 579. Estos ajustes a la Meta 5 fueron incorporados por el MICITT en el PNDT el 29 de julio del 2020.

Ilustración 1: Meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021

Pilar:	Inclusión Digital			
Línea de Acción:	Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad			
Programa:	Hogares Conectados			
Objetivo del Programa:	Reducir la brecha de conectividad en los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.			
Resultado:	Servicio y dispositivo de acceso a Internet de uso productivo subsidiados.			
Meta:	Avance por Período y Presupuesto:	Indicador:	Línea Base:	Responsable²:
5. 186 958 hogares distribuidos en el territorio nacional con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2021.	2016: 10 089 ³ 2017: 30 418 2018: 63 582 2019: 130 579 2020: 154 496 2021: 186 958 Presupuesto: La subvención estimada es de \$223,5 millones de FONATEL.	Cantidad de hogares con subsidio para el servicio de Internet y un dispositivo para su uso provisto por el Programa.	0	SUTEL/FONATEL ³

Fuente: Costa Rica. Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, actualizado al 25 de setiembre del 2020.

- V. Mediante acuerdo 003-053-2020, del 24 de julio del 2020, el Consejo de SUTEL aprobó la incorporación de un segundo proyecto en el marco del Programa Hogares Conectados. Textualmente, el Acuerdo indica lo siguiente:

“1. Dar por recibido el oficio 06623-SUTEL-DGF-2020, del 24 de julio del 2020, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo la propuesta de proyecto denominada “Asequibilidad del acceso a Internet para los estudiantes de centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública (MEP)”, la cual incluye dos posibles escenarios de ajuste de la Meta 5, cada una con tres escenarios de desagregación en el tiempo, para atender a la población educativa del Ministerio de Educación Pública.

2. Solicitar la convocatoria de una mesa de trabajo conjunta conformada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el Ministerio de Educación Pública, el Instituto Mixto de Ayuda Social y esta Superintendencia, para avanzar en la propuesta de proyecto señalada en el numeral 1 anterior y la eventual definición de una meta en el PNDDT.

3. Remitir copia del presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Ministerio de Educación Pública e Instituto Mixto de Ayuda Social, así como al Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL.”

En total se realizaron 10 sesiones de trabajo conjuntas entre el Presidencia de la República-MICITT-MEP-SUTEL-IMAS, desde el 31 de julio del 2020 y hasta el 18 de setiembre del mismo año. A partir del intercambio de información técnica generado en estas mesas de trabajo, el 25 de setiembre del 2020 la Rectoría de Telecomunicaciones incorporó la meta 43 del PNDDT 2015-2021.

Con el segundo proyecto del PHC, se busca beneficiar a 100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica y con estudiantes del sistema educativo público costarricense, a través de la aplicación del subsidio escalonado según el quintil de ingreso en el que se encuentra el hogar (1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) sobre el precio base del servicio de Internet con una velocidad de 5/1 Mbps. Las variaciones de este proyecto respecto al primero son las siguientes:

- Todos los hogares objetivo son seleccionados por el IMAS y el MEP conjuntamente, con el objetivo de que, además, de la condición de vulnerabilidad socioeconómica, cuenten con estudiantes del MEP.
- No incluye subsidio para la adquisición de computadora portátil.
- El período de subsidio es por 3 años y no 5.
- El servicio de Internet puede ser provisto a través de tecnologías fijas y móviles.

Ilustración 2: Meta 43 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021

Pilar:	Inclusión Digital			
Línea de Acción:	Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad			
Programa:	Hogares Conectados			
Objetivo del Programa:	Reducir la brecha de conectividad en los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.			
Resultado:	Servicio y dispositivo de acceso a Internet de uso productivo subsidiados.			
Meta:	Avance por Período y Presupuesto:	Indicador:	Línea Base:	Responsable²:
43. 100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica y con estudiantes en el sistema educativo público costarricense, con subsidio para conectividad a Internet, al 2021	2020: 10.684 ¹⁰ 2021: 100 684 Presupuesto: La subvención estimada es de \$49,9 millones del FONATEL.	Cantidad de hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público costarricense, con subsidio para conectividad a Internet.	0	SUTEL/FONATEL IMAS MEP

Fuente: Costa Rica. Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, actualizado al 25 de setiembre del 2020.

CONSIDERANDO QUE:

- Para continuar con la ejecución del del PHC y cumplir con las metas 5 y 43 del PNDDT 2015-2021, la Dirección General de FONATEL juntamente con el Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL y la Unidad de Gestión del Programa; han avanzado con una serie de acciones operativas instruidas por el Consejo de la SUTEL, a saber:

a) Fortalecimiento de la Unidad de Gestión del PHC. Mediante oficio 09647-SUTEL-SCS-202028 de octubre del 2020, el Consejo de la SUTEL comunica al Banco Nacional de Costa Rica, en calidad de Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL, aprueba la modificación unilateral del contrato derivado del Concurso N° 016-2016, promovido por el Banco Nacional para la “Contratación de entidad especializada en programas de subsidios a servicios de Telecomunicaciones para poblaciones vulnerables, con aportes del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”, con fundamento en el artículo 20 del Manual de Compras del Fideicomiso y el análisis efectuado en el oficio 09288- SUTEL-DGF-2020 del 16 de octubre de 2020, para fortalecer la Unidad de Gestión del PHC con 5 Especialistas en Contabilidad a tiempo completo y 1 Director de Proyectos a medio tiempo, con el objetivo de contar con el recurso necesario para el soporte operativo relativo a la ejecución de las metas 5 y 43 del PNDDT vigente.

b) Ajuste de los instrumentos operativos del Programa. Con el incremento de la meta 5 del PNDDT vigente y la incorporación de la meta 43 en este instrumento de planificación, se hace necesario revisar y ajustar, cuando corresponda, el Pliego para la Precalificación de Operadores de Redes y Proveedores de servicios de Telecomunicaciones al Programa, el Contrato Proveedor (contrato que suscribe el Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL con los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones que deseen participar en el programa), el Manual de Lineamientos Operativos del Programa, la Declaración de Compromiso del Hogar con el Programa y el Manual del Beneficiario.

A la fecha, se cuenta con la aprobación de los instrumentos operativos del Programa por parte del Consejo de la SUTEL (Acuerdo 017-077-2020 del 5 de noviembre del 2020). Está en proceso el ajuste del Manual del Beneficiario, que es un extracto del Manual de Lineamientos Operativos del programa aprobado, el cual se debe colocar en el sitio web de SUTEL, así como ser compartido con el IMAS y los proveedores de servicios de telecomunicaciones que participan en el programa, para facilitar su difusión. Esta acción estaría cumplida a más tardar el 27 de noviembre del 2020.

- Disponibilidad de la base de datos de potenciales beneficiarios y ajuste del Aplicativo web.** Se han realizado 13 reuniones de coordinación y seguimiento operativo del PHC, con participación de esta Dirección, la Unidad de Gestión de este programa y las áreas de Desarrollo Socioeducativo y Tecnologías de la Información del IMAS, con el objetivo de disponer de la base de datos de potenciales beneficiarios y actualizar el aplicativo web que habilita el uso de ésta. Como resultado, de las reuniones señaladas, se ha logrado avanzar en los siguientes aspectos:

- Incorporación de una recarga de 15 mil hogares en la base de datos del PHC, en el marco de la meta 5 del PNDT vigente (recarga 13).
- Propuesta de recarga de datos para incorporar en la base de datos del PHC el 12 de noviembre del 2020, en el marco de la meta 5 del PNDT vigente (recarga 14).
- Ajuste del aplicativo web que habilita el PHC, para permitir la administración de los estados relativos a la base de datos del PHC, en el marco de la meta 43 del PNDT vigente.
- Avance en la generación de un nuevo aplicativo web, para transición posterior, debido a la obsolescencia del aplicativo actual.
- Acuerdo para que el Área de Tecnologías de la Información del IMAS genere los reportes requeridos por la Unidad de Gestión del PHC, como parte de la gestión de este programa, mientras se habilita el nuevo aplicativo web.
- Remisión de la información de los potenciales beneficiarios de Sistema Nacional de Información y Registro único de Beneficiarios (SINIRUBE) al Área de Tecnología de la Información del IMAS, para el cumplimiento de la meta 5 ajustada y la meta 43; ambas del PNDT vigente.
- Revisión de la información remitida por SINIRUBE (inciso f anterior) por parte del Área de Tecnologías de la Información del IMAS.

d) Incorporación de operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones al PHC.

En este punto se hace referencia al avance en la firma de adendas al contrato suscrito entre el Fiduciario y los operadores en el marco de la Meta 5 del PNDT vigente, así como en la precalificación y firma de contratos en el marco de la meta 43 de este instrumento de planificación.

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) tiene pendiente la firma de la adenda 5 al Contrato Proveedor del PHC, el cual se refiere al incremento en el alcance de la meta 5 del PNDT vigente. Esta situación, limita la participación de este operador en la ejecución de la meta. Mediante oficio 10244-SUTEL-DGF-2020 del 12 de noviembre del 2020, la Dirección General de FONATEL SOLICITÓ al BNCR con copia al ICE, aclarar el estado de participación en el programa, siendo que no ha firmado la adenda 5 y que se han recibido llamadas a través del call center y redes sociales, sobre la ausencia del programa en la oferta de este operador. Mediante oficio FID-4521-2020 REF. UG02-1371-2020, el BNCR remite respuesta del ICE a este oficio, indicando lo siguiente:

“1. Como institución pública el ICE debe justificar, acorde con la normativa vigentes, la ampliación del presupuesto del aprovisionamiento de las computadoras portátiles asociadas al servicio del Programa Hogares Conectados. En este sentido, actualmente estamos coordinado con la Administración Superior los vistos buenos correspondientes esperamos en los próximos días contar con este aval, indispensable para iniciar con los procesos de pedidos a nuestro socio comercial.

2. El ICE como Operador precalificado y autorizado para brindar los servicios del Programa Hogares Conectados, tiene que suscribir un contrato con los beneficiarios interesados; dicho contrato de adhesión debe ser homologado por la Dirección General de Calidad de la SUTEL, esto por las características propias de los servicios a los cuales recientemente se han realizado modificaciones (tiempo de permanencia, aumentos de velocidad entre otros). Este trámite fue presentado el 2 de octubre 2020 a la Dirección General de Calidad de la SUTEL (se adjunta oficio 264-1584-2020).

Tabla 1: Resumen tareas operativas en el marco de las metas 5 y 43 del PNDT vigente y su estado de avance al 19 de noviembre del 2020

Actividad/Tarea	Detalle	Estado
Ajuste aplicativo web	Requerimiento de ajustes UG	Cumplido
	Aplicación de Ajustes IMAS	Cumplido

Actividad/Tarea	Detalle	Estado
	Revisión UG (2 revisiones - pruebas)	Cumplido
	Ajustes finales IMAS	En proceso (funcional)
Ajuste instrumentos operativos	Pliego para precalificación	Cumplido
	Contrato Operador	Cumplido
	Declaración de Compromiso	Cumplido
	Manual de Lineamientos Operativos	Cumplido
	Manual del Beneficiario	En proceso
Base de datos Meta 5	Carga 13 – 15 000 hogares (IMAS)	Cumplida
	Carga 14 – 13 800 hogares (SINIRUBE-MEP-IMAS)	Cumplida
	Información para cargas 2021	Pendiente
Base de datos Meta 43	Información para cargas 2020 - 2021	Pendiente
Firma de adendas contratos	Adenda 5 – Meta 5	Cumplida (pendiente ICE)
Precalificación Meta 43	Manifestación de interés y cumplimiento de requisitos	En proceso
Firma de contratos Meta 43	Formalización del proceso de adhesión	Pendiente

Fuente: Dirección General de FONATEL, con base en información compartida por el Fiduciario del Fideicomiso, la Unidad de Gestión del PHC y el IMAS.

2. Sobre la precalificación y firma de contratos en el marco de la meta 43, al 19 de noviembre del 2020, la Unidad de Gestión informó de manera verbal que hay operadores y/o proveedores de servicios de telecomunicaciones que han manifestado su interés para participar en la meta 43 y que cuentan con los contratos para su valoración, a la fecha se encuentran en proceso de validación y recepción con el Banco Fiduciario.

2 de diciembre del 2020
10942-SUTEL-SCS-2020

3. En reunión realizada el 10 de noviembre del 2020, el Área de Tecnologías de la Información del Instituto Mixto de Ayuda Social comunica al Área de Desarrollo Socioeducativo de esta misma institución, a la Unidad de Gestión del Programa Hogares Conectados y a SUTEL, que el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) no ha logrado solventar algunos faltantes de información relativos a la base de datos de potenciales beneficiarios del Programa Hogares Conectados, en el marco de la meta 5 ajustada y la meta 43 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente, la Dirección General de FONATEL remitió al Instituto Mixto de Ayda Social el oficio 10276-SUTEL-DGF-2020, del 12 de noviembre del 2020, para solicitarle ayuda con lo siguiente:

“-La base de datos para el cumplimiento de las metas 5 y 43 del PNDT vigente, debidamente completas, según requerimientos de información acordados desde el inicio de la ejecución del PHC y reiterados en las reuniones para la coordinación y seguimiento operativo del PHC mencionadas antes.

-Propuesta de para la recarga de 30 mil hogares en la base de datos del programa, para el avance en el cumplimiento de la meta 43, acordada en las reuniones para la coordinación y seguimiento operativo del PHC.

Ambos requerimientos de información deben ser remitidos a SUTEL a más tardar el 17 de noviembre del 2020, para poder avanzar con la ejecución de las metas señaladas según planificación definida en el PNDT vigente y acordada en las mesas de trabajo realizadas con la representación de la Presidencia de la República, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Ministerio de Educación, el IMAS y SUTEL del 31 de julio y hasta el 18 de setiembre del 2020.”

4. El lunes 16 de noviembre del 2020, el señor Jacekson Flores García, del Área de Tecnologías de la Información del Instituto Mixto de Ayuda Social, remitió mediante correo electrónico, información de potenciales beneficiarios para la realización de la primera recarga en el marco de la meta 43.
5. El viernes 20 de noviembre la Unidad de Gestión del Programa Hogares Conectados, remitió por correo electrónico a SUTEL los siguientes resultados sobre el proceso de revisión de esta información:
- 50,730 personas de 15,031 hogares beneficiarios y 15,031 personas jefas de hogar.
 - No se contabilizan los siguientes casos por inconsistencias en los datos básicos y pues se recomienda su exclusión:
 - 3,096 hogares con quintil o ingreso per cápita inválidos (valor nulo, "NA", "Sin Clasif").
 - 4,428 expedientes postulados que ya tienen un titular de beneficio.
 - 17,971 hogares, cuyos integrantes son parte ya de otra familia incluida en cargas previas y de los cuales se confirma no hay otro defecto en caso de una eventual inclusión manual.
 - 1,247 hogares con jefes con identificación inválida.
 - 1,339 hogares sin jefatura.
 - 10 hogares con personas repetidas.
 - 1 hogar con 2 jefaturas.
 - 72 hogares formados por personas jefas de hogar menores de edad entre los 12 y 17 años.
6. El 24 de noviembre del 2020, se realizó una reunión conjunta entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Ministerio de Educación Pública, SUTEL y el Instituto Mixto de Ayuda Social, con el objetivo de determinar las acciones necesarias para solventar las debilidades encontradas en términos de la base de datos. En general, se logró concluir que el MEP, IMAS y SINIRUBE, van a revisar, a través de la extracción de muestras, la base de datos, para determinar dónde están las inconsistencias y, poder así, determinar las acciones a seguir para solucionarlas.

**POR LO TANTO
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

2 de diciembre del 2020
10942-SUTEL-SCS-2020

- I. Dar por recibido y aprobar el oficio 10694-SUTEL-DGF-2020, del 24 de noviembre del 2020, mediante el cual la Dirección General de FONATEL somete a conocimiento del Consejo de SUTEL el avance en la preparación operativa para la ejecución del segundo proyecto del Programa Hogares Conectados, correspondiente a la meta 43 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente.
- II. Solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en calidad de Rector del Sector Telecomunicaciones, que contribuya al proceso de coordinación entre el Ministerio de Educación Pública, Instituto Mixto de Ayuda Social y Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), para identificar el origen de las inconsistencias y faltantes de información encontrados en la base de datos suministrada por el IMAS a la Unidad de Gestión del programa, para su revisión.
- III. En relación con el numeral 2 anterior, informar a la Rectoría de Telecomunicaciones que, considerando que se había estimado una suscripción mensual de 7.000 hogares por mes, en el marco de la meta 43 y siendo que a la fecha no se cuenta con la base de datos de potenciales beneficiarios con la información requerida para la ejecución del proyecto que habilita el cumplimiento de ésta, se hace necesario solicitar su valoración para un posible ajuste a la meta planteada para el caso específico del año 2020.
- IV. Instruir al Banco Nacional de Costa Rica, en calidad de Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL, que trabaje en una actualización de la proyección de las suscripciones en el marco de las metas 5 y 43 del PNDT vigente, para el 2020-2021. Esto, según las cuotas definidas para cada una de estas metas en los perfiles remitidos al MICITT.
- V. Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, al Ministerio de Educación Pública, Instituto Mixto de Ayuda Social y al Sistema único de Beneficiarios del Estado.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Guiselle Zamora Vega
Secretaria a.i. del Consejo

Arlyn A.

EXP: GCO-FON-SPV-01309-2013